PUCUSANA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PUCUSANA VUELVE A CRECER

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2022/MDP

Pucusana, 13 de setiembre de 2022

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe N° 015-2022-DEMUNA-SGDS-PA-OMAPEDCIAMMUJER-GDH/MDP de fecha 08 de julio de 2022 del Defensor Responsable de DEMUNA, Informe Técnico N° 012-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 22 de julio de 202 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Informe Técnico N° 012-2022/GDHYS/MDP de fecha 08 de agosto de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorándum N° 513-2022-GM/MDP de fecha 08 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal, Memorándum N° 125-2022-GAJ-MDP de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 144-2022-GPP/MDP de fecha 19 de agosto de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 163-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 553-2022-GM/MDP de fecha 26 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° del marco legal precitado establece que, con relación a los servicios sociales locales destinados a los niños, niñas y adolescentes, contempla que, los gobiernos locales tienen funciones compartidas para difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/GPNA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, "Directiva sobre la participación de la comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", predispone que los gobiernos locales deben de promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la gestión local.

Que, el numeral 2) del artículo 6° del Capítulo V de la Directiva, establece la participación de la comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescente, dispone que los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la gestión local.

Que, mediante Informe N° 015-2022-DEMUNA-SGDS-PA-OMAPEDCIAMMUJER-GDHS/MDP de fecha 08 de julio de 2022, el Defensor Responsable de la DEMUNA propone a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER la aprobación de un nuevo Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", con el objetivo de constituir el órgano consultivo, de coordinación y gestión interinstitucional sobre temas referidos a la niñez y adolescencia de nuestro distrito, que funciona como un mecanismo de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzo en beneficio de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-SG-DS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHYS/MDP de fecha 22 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER hace suyo lo propuesto por el Defensor Responsable de la DEMUNA, emitiendo opinión técnica favorable, por lo que, solicita que se prosiga con el trámite administrativo para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022/GDHYS/MDP de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en la misma línea que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER hace suyo lo propuesto por el Defensor Responsable de la DEMUNA, emitiendo opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", destacando su importancia y necesidad.

Que, mediante Memorándum N° 513-2022-GM/MDP de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los derechos del niño, niña y del adolescente – COMUDENA.

Que, mediante Memorándum N° 125-2022-GAJ-MDP de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previamente a emitir opinión legal, solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre lo que es materia de consulta legal.

Que, mediante Informe N° 144-2022-GPP/MDP de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", enfatizando que, es importante implementar una norma municipal que erradique la violencia y el maltrato contra los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Pucusana.

Que, mediante Informe Legal N° 163-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

PUCUSANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

Que, mediante Memorándum N° 553-2022-GM/MDP de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", ya que cuenta con los informes sustentatorios de orden técnico y legal correspondiente.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria Virtual y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 319-2022/MDP "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – COMUDENA", en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Defensoría del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM y MUJER, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa